



25 JUL 2018

1245

35077

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Medio Ambiente u organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de enviar un informe sobre el estado de situación de los basurales a cielo abierto en las comunas del departamento CASEROS, y su situación actual como consecuencia de sufrir ocasionales incendios en el último periodo, especialmente en las localidades de Chabas y Arequito.

  
Miriam Cinalli  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor presidente: El consumo en estas localidades del departamento representa un verdadero desafío con el manejo de los residuos sólidos urbanos, y con más importancia donde los depósitos residuales están cerca de los cascos urbanos, pudiendo afectar seriamente la salud de los vecinos lindantes a dicho predio.

Los basurales tienen un crecimiento exponencial, a lo que debemos sumar el volumen arrojados por particulares con desechos como, plásticos, vidrios, materiales de construcción entre otros. En muchas ocasiones el fuego es intencionado y tiene como objetivo mejorar el uso de los espacios reduciendo los desechos, sin embargo cualquier foco ígneo puede provocar el incendio como ha ocurrido en las localidades de Chabas y Arequito, afectando el aire tornándolo irrespirable para muchos vecinos residentes en la zona, pudiendo ser por algunos elementos quemados que el humo sea extremadamente tóxico.

Por tal motivo lo primero es solicitar la información adecuada, sin bien es de público conocimiento sobre la firma y disposición de un consorcio para el tratamiento de basura entre Casilda y demás Comunas del Departamento Caseros, los hechos de incendio y disposición del tratamiento de basura, hace presumir deficiencias en la aplicación correcta de las normativas vigentes.

Una de ellas como la ley 13055, "BASURURA CERO " donde expresa :


**" ARTÍCULO 8º.- Constituye un objetivo prioritario para la Provincia la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto, donde las localidades realicen la disposición final de residuos proveniente de la recolección domiciliaria, poda y otros residuos como restos de construcción, electrodomésticos, cubiertas y cualquier otro que determine la autoridad de aplicación.....",** es de suma importancia que el mismo sea aplicado en tiempo y forma en cada una de las comunas de nuestra Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si bien en su artículo 14 (ley 13.055) determina que las Municipalidades y Comunas son responsables de la gestión integral de los RSU producidos en su jurisdicción, debiendo establecer normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley, estableciendo sistemas de gestión de residuos adaptados a las características y particularidades de su jurisdicción, minimizando los posibles impactos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, **ES IMPORTANTE CUMPLIR** con lo que reza la normativa en su Artículo 13,...." **Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente...**" cuyas una de sus funciones como autoridad es, según inciso a) de este artículo, fiscalizar las obligaciones de todas y cada una de las personas físicas y jurídicas que tengan intervención en el Sistema creado por esta ley. Por tal motivo es que se recurre por intermedio de este proyecto a solicitar la información precisa sobre el tema.

Por los argumentos arriba expuestos. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.



Mirjam Cinalli  
Diputada Provincial